



RESOLUCION No. 998-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 2881-UP, accionado por Doña Angélica Rosario, JIMENEZ RAMOS sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo No. 276, desempeñándose en el cargo de trabajador de Servicios I, Nivel SAC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Doña Angelica Rosario JIMENEZ RAMOS, al acreditar con la Partida de Nacimiento de sus menores hijos le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada Don Jesús Balvin, CONTRERAS cónyuge de la recurrente no perdibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Supremo No. 028-89-PCM, Decreto Legislativo No. 276, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991- Ley No. 25303, Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración:

SE RESUELVE :

Artículo 10.- OTORGAR, a doña Angélica Rosario JIMENEZ RAMOS, trabajador de Servicios I, Nivel SAC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento en vía de regularización la Bonificación Familiar correspondiente, conforme al monto establecido según Ley para los Beneficiarios desde la fecha que seguidamente se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD	PERIODO	MONTO
1. BALVIN JIMENEZ, Elizabeth M.	Hija	01.8.90	14.12.1990	Del 01.08.90	S/. 0.05
2. BALVIN JIMENEZ, Jessica	Hija	01.8.90	25.09.1998	Al 31.12.90	
3. BALVIN JIMENEZ, Janeth M.	Hija	01.8.90	30.05.2001		
4. BALVIN JIMENEZ, Víctor J.	Hijo	01.8.90	03.04.2004	Del 01.01.91	
5. BALVIN JIMENEZ, Angélica P.	Hija	01.8.90	01.08.2006	Al 31.08.91	24.51

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 998-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 19 91

Artículo 2o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Doña Angélica Rosario, JIMENEZ RAMOS la suma de VEINTI CUATRO Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 24.51) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Enero al 31 de Agosto de 1,991.

Artículo 3o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Doña Angélica Rosario, JIMENEZ RAMOS la suma de CINCO - CENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 0.05) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Agosto de 1,990 al 31 de Diciembre de 1,990, mediante Créditos Devengados y Reconocidos.

Artículo 4o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de los hijos antes de los Dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

Artículo 5o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.08 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.